

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Subdirección General de Planificación,
Ordenación y CoordinaciónDirección General de Tributos y Ordenación
y Gestión del Juego

RESOLUCIÓN

Resolución de 20 de abril de 2018, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, regula las competencias de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego y, en su artículo 10.1 a) dispone que corresponde a este Centro Directivo “la propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias de la Comunidad de Madrid”.

La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego ha iniciado la tramitación de un anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales que incluye modificaciones de la normativa autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El apartado 9.1 del *Acuerdo de 31 de Octubre de 2016, del Consejo de Gobierno por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno*, establece que cuando un anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el Portal de Transparencia con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El apartado 9.2 del mismo Acuerdo dispone que el trámite de audiencia e información pública se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “Información jurídica”, que incluirá un subapartado “Audiencia e información pública”, por la Secretaria General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo a quién corresponda la iniciativa, de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información pública el anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, a fin de que los ciudadanos y entidades potencialmente afectadas puedan presentar alegaciones y aportaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia, "Información Jurídica", subapartado "Audiencia e información pública" indicándose como destinatario la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego y como Consejería la de Economía, Empleo y Hacienda.

El formulario podrá presentarse igualmente a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, paseo del General Martínez Campos nº 30, 28010 Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS
Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO

DESTINATARIOS:

C Secretaría General Técnica de Economía, Empleo y Hacienda